

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

90-9676-1-7

GAB. PRES. (O) N° 2.900/79 ,
ANT. : Oficio 69 Cám. Diputados
MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 01 AGO 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL
AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N° 69 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que esa Corporación ha tomado el acuerdo de solicitar al Poder Ejecutivo, estudie un proyecto de ley que permita una jubilación anticipada a los mineros del carbón, así como, el estudio de modificaciones a la Ley de Accidentes del Trabajo que beneficie a esos trabajadores.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 31 de Julio de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 30 de Agosto de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
- 3.- Arch. Correlativo

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Nº 69.

VALPARAISO, 27 de julio de 1990.

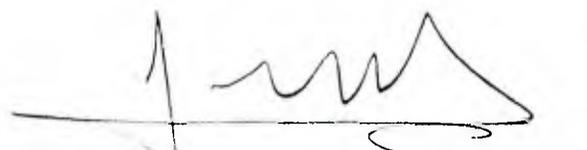
Tengo a honra comunicar a V.E. que la
Cámara de Diputados, en su sesión 18ª ordinaria, celebrada el día
25 del presente, adoptó el siguiente

A S. E. EL
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

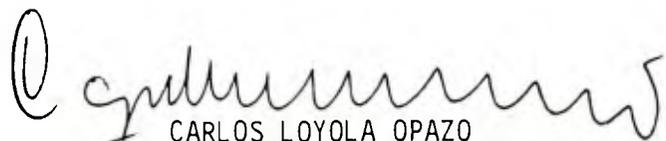
ACUERDO :

Considerando los factores ambientales
adversos en que desempeña su labor el trabajador minero del
carbón, que van en desmedro de su salud, provocando una vejez
prematura; que la legislación laboral vigente impone un sistema
único de jubilación por vejez a los 65 años de edad, con un
mínimo de imposiciones previsionales exigido; que en numerosos
países del mundo existe un régimen preferencial de jubilación
para los trabajadores carboníferos, aprobó solicitar a V.E., si
lo tiene a bien, se sirva disponer que los organismos
correspondientes inicien el estudio de un proyecto de ley que
permita una jubilación anticipada a los mineros del carbón, como
asimismo, el estudio de modificaciones a la Ley de Accidentes del
Trabajo y Enfermedades Profesionales, que permita que estos
trabajadores puedan tener un trato adecuado a sus difíciles
condiciones de trabajo.

Dios guarde a V.E.,



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados

NVG